



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 14 de junio de 2023, llegó al despacho notificación por aviso realizada por la apoderada de la parte demandante que reposa en el PDF 022.

Calarcá, Quindío, julio 11 de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, Once (11) de julio de dos mil vientos (2023)
RADICADO: 63-130-4003-002-**2023-00050-00**
AUTO: INTERLOCUTORIO 1400

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MAURICIO LONDOÑO LÓPEZ Y OTRO
DECISIÓN: NIEGA NOTIFICACIÓN

Revisadas las diligencias tendientes a lograr la notificación del extremo ejecutado presentadas por la apoderada judicial de la parte demandante, se le solicita que aclare, en el encabezado de la comunicación remitida, cuál es el artículo del Código General del Proceso al que se le está dando aplicación para realizar la notificación, toda vez que citar al unísono los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso puede generar confusión al notificado y para evitar una eventual causal de nulidad procesal, deberá repetir la citación, teniendo claridad en la norma aplicable.

Tendrá el término de TREINTA (30) días para que rinda informe de lo solicitado anteriormente, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente medida cautelar conforme el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
98 DEL 12 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4dfde8f6572ba85689e9b9dc3e417ad28d3dd1de3ce7f4bf36ad49916c0a16d**

Documento generado en 11/07/2023 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>